



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 19 de Febrero de 2021

BOLETIN Nº 326

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Resoluciones -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

RESOLUCIONES

RESOLUCION 164-DR/2020

SAN JUAN, 12 de Febrero de 2021.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ordenanza N° 7634, Código Tributario, la Ordenanza N°13273 - Ordenanza Tributaria Anual 2021, la Resolución N° 163 de fecha 29 de Diciembre de 2020 de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fija las fechas de vencimientos para el Año Fiscal 2021, de los anticipos de la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLES y la CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y SERVICIOS, CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, cuya recaudación tiene a cargo esta Dirección y la Subdirección de Control de Publicidad Urbana. Que se han recepcionado numerosos pedidos por parte de los contribuyentes respecto de la extensión de plazos para la cancelación de las contribuciones, es que se hace necesario efectuar una aceptación de pago al día 26/02/2021 de las boletas de pago mensual año 2021 de las Contribución por Servicios sobre Inmuebles, Contribución sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y la Contribución por Publicidad y Propaganda, cuyo vencimientos operaban los días 12/02/2021.

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACEPTAR como pagado en término el Primer (1º) Anticipo Cuota año 2021 cuyo vencimiento operaba el día 12/02/2021, de la CONTRIBUCION POR LOS SERVICIOS SOBRE INMUEBLES, la CONTRIBUCION SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES y DE SERVICIOS y CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA hasta el 26 de Febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese en el Libro de Actas conforme al Decreto N° 203 de fecha 17 de Marzo de 2004.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, y archívese.-

Fdo.: Director de Rentas C.P.N. Marcos Federico Ortiz Labrador